

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 16 de Noviembre de 2021, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° [REDACTED] debidamente representada, según se acreditará, por [REDACTED] [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra [REDACTED] Rol Único Tributario N° [REDACTED] debidamente representada, según se acreditará, por [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] [REDACTED] Región Metropolitana, en adelante "el Prestador" o "la Empresa", quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios:



PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que con fecha 30 de junio de 2020 se celebra contrato de prestación de servicios entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** [REDACTED] con el objeto de integrar al Servicio de Impuestos Internos (en adelante SII) con el sistema FARMABOT, el cual se encuentra implementado en dependencias de la Farmacia Comunal, la cual se ubica en calle Teresa Vial N° 1290, comuna de San Miguel, en los términos y condiciones que se detallaron en el contrato antes indicado.

Con fecha 02 de enero de 2021, se celebra anexo de contrato por medio del cual se modifica la cláusula tercera agregándose la cláusula de renovación tácita.

TERCERA: Que las partes, de mutuo acuerdo, han decidido modificar la cláusula CUARTA del contrato, incorporando la presente actualización de tarifa:

- Tarifa Mensual Farmacia Comunal : 7,2 Unidades de Fomento (UF).

El prestador expresa la necesidad de realizar un alza de precios debido al aumento en el volumen del servicio demandado por la Farmacia Comunal. El pago señalado precedentemente, se efectuará en conformidad al valor de la Unidad de Fomento al día del pago efectivo.

CUARTA: La vigencia de la prestación incorporada en la cláusula precedente será la misma del contrato al cual accede.

QUINTA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

SEXTA: La personería de [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

SÉPTIMA: La personería de [REDACTED] para representar a [REDACTED] de fecha 08 de octubre del año 2015, del Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, "Tu empresa en un día", el cual se adjunta al Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 12 de noviembre de 2021.

OCTAVA: El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la Empresa.



SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



REPRESENTANTE LEGAL



2/10/21